



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

No obstante lo dicho en el BOLETÍN número 9 del presente año sobre la festividad de San José, tan deseada por los buenos Españoles, es deber nuestro comunicar á nuestros venerables Sacerdotes y amados fieles el Real Decreto, que por el Ministro de Gracia y Justicia hemos recibido y cuyo texto castellano es como sigue:

REAL DECRETO.

Por Nuestro Santísimo Padre León XIII de perpetua memoria, accediendo á las peticiones que el Pueblo español ha elevado á la Santa Sede para que se restablezca como de precepto la festividad de San José, de acuerdo con el Gobierno español, se ha expedido el Breve pontificio que á la letra dice así:

León XIII Papa. = Para perpetua memoria. = Lo que hace aun pocos meses parecíanos deber esperar del cielo de los Reverendos Prelados, á quienes dirigimos Letras Encíclicas, exhortando al pueblo cristiano á implorar el patrocinio del Santísimo Esposo de la Madre de Dios, vemos ya con grande alegría de Nuestra alma que los mismos hechos han empezado á confirmarlo. — Ofrécese brillante testimonio de esta devoción en las fervorosas súplicas, que después de haber dado conocimiento al Gobierno de España, elevaron á Nos muchos Obispos de aquel Católico Reino; exponiendo los votos del clero y el pueblo que juzgaron que debia aprovecharse la ocasión ofrecida entonces, á

fin de que la resolución que desde mucho tiempo habían adoptado pudiese obtener el éxito apetecido.—Recordando la antigua devoción de los españoles y la íntima predilección de todas las almas al Santísimo Patriarca, llevaban á mal aquellos Venerables Obispos, que el día consagrado á su memoria, borrado del número de los dias festivos, dejara de guardarse públicamente como de precepto, y de ello se lamentaban en general con razón y justicia cuantos llevan el nombre de cristianos; y por tanto, nos pidieron con las más reiteradas súplicas, que restableciéramos en su primitiva dignidad el día consagrado á San José.—Y en verdad nadie hay que no reconozca que este honor se debe á un Varón tan bienaventurado. El que elegido Esposo de la Madre de Dios, fué partícipe de su dignidad por el vínculo conyugal que á ella le unía: el que Jesucristo Hijo de Dios quiso que fuera su Custodio y se reputara como Padre suyo: el que fué Jefe de la familia de Dios en la tierra como por derecho de patria potestad: el que tiene confiada la Iglesia á su protección y tutela, sobresale, con tal excelencia, que no hay obsequio alguno de que no merezca ser digno.—Pero la ínclita Nación española tiene además un motivo propio, en razón del cual tribute honor especialísimo al Bienaventurado Esposo de la Madre de Dios y le venera y ensalce: motivo que oportunamente recordaba el Arzobispo de Valladolid, juntamente con los Obispos de la misma provincia eclesiástica en las preces que Nos dirigía. Y es que en España, en aquella misma provincia de Valladolid, nació y pasó su vida, insigne por el ejercicio de todas las virtudes, la castísima Virgen Santa Teresa, que enardecida en el vehementísimo amor de Jesús, venerando con una devoción increíble la eximia dignidad de San José, á quien Jesucristo Nuestro Salvador quiso que se reputara como su Padre, predicó su patrocinio y promovió su culto.—Accediendo, pues, con la más íntima satisfacción á estas súplicas, que han llenado Nuestra alma de gratísimo sentimiento, con Nuestra Suprema Autoridad establecemos y decretamos que el día 19 de Marzo, consagrado á San José, se ponga en el número de los dias festivos en toda España y en los territorios sujetos á ella; de modo que todos los fieles tengan obligación, de tanto asistir al Santo Sacrificio de la Misa, cuanto de abste-

nerse por precepto de aquellas obras profanas que suelen llamarse serviles, mediante lo cual se rinda el debido obsequio al gran Patrono de la Iglesia, y la Nación entera disfrute más copiosamente de su eficacísimo patrocinio. Sin que obste nada de cuanto fuere en contrario, aun aquello que sea digno de especial é individual mención y derogación. Y es Nuestra voluntad que á los trasuntos ó copias de las presentes Letras, aun á los ejemplares impresos, firmados de algún Notario público, y autorizados con el sello de persona constituida en dignidad eclesiástica, se preste absolutamente la misma fé que se daría á las mismas presentes, si fuesen exhibidas ó puestas de manifiesto. —Dado en Roma en San Pedro con el Anillo del Pescador el día veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa, año duodécimo de Nuestro Pontificado.—M. Cardenal Ledochowski.—Lugar  del sello.

Por tanto, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, encargo á los Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos hagan publicar la precedente disposición pontificia en sus respectivas Iglesias en la forma acostumbrada para que empiece á regir desde el próximo 19 de Marzo, fecha de la festividad de San José.

Las Autoridades á quienes corresponda dictarán las disposiciones necesarias para que se observe la festividad restablecida.

Por los Ministerios de Gracia y Justicia y de Gobernación se dictarán las órdenes correspondientes para que en todo tiempo sea así cumplido.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

CONTINUACIÓN *de la Encíclica de Su Santidad sobre los deberes principales de los cristianos.*

Podrá ciertamente, suceder que en las costumbres de los Prelados se halle algo menos digno de loa, y en su modo de sentir, algo menos digno de aprobación; pero ningún particular debe de erigirse en Juez, cuando Jesucristo Nuestro Señor confió ese ofi-

cio á sólo aquel á quien dió la supremacía, así de los corderos como de las ovejas. Tengan todos muy presente en la memoria aquella máxima sapientísima de San Gregorio Magno: *Deben ser avisados los súbditos que no juzguen temerariamente la vida de sus Superiores, si acaso los vieren hacer algo digno de reprehensión; no sea que al reprender el mal movidos de rectitud, empujados por el viento de la soberbia, se despeñen en más profundos males. Deben ser avisados que no cobren osadía contra sus Superiores por ver en ellos algunas faltas; mas que de tal manera han de juzgar las cosas que en ellos vieren malas, que, movidos del amor divino, no rehusen llevar el yugo de la reverencia debida. Porque no se debe poner la lengua en las acciones de los Superiores, aunque aparezcan dignas de justa reprehensión (1).*

Mas, con todo esto, de poco provecho serán nuestros esfuerzos, si no se emprende un tenor de vida conforme á la moral cristiana.—Del pueblo judío dicen muy bien las Sagradas Letras: *Mientras no enojaron á Dios con sus pecados, todo les salió bien; porque Dios aborrece la maldad de ellos..... Pero tan luego como se apartaron del camino que Dios les había trazado para que anduviesen por él, fueron exterminados en las guerras que les hicieron muchas naciones (2).*—Pues la nación de los judíos representaba como la infancia del pueblo cristiano; y en muchos casos, lo que á ellos les acontecía no era más que figura de lo que había de suceder en lo porvenir; con esta diferencia: que á nosotros nos colmó y enriqueció la divina bondad con muy mayores beneficios; lo cual hace que el crimen de ingratitud que los acompaña acreciente la malicia de los delitos de los cristianos.

Ciertamente que Dios nunca ni por nada abandona su Iglesia; por lo cual nada tiene que temer de la maldad de los hombres. Pero no pueden prometerse igual seguridad las naciones, si llegan á degenerar de la virtud cristiana. *El pecado hace desgraciados á los pueblos (3).*—Y si en todo el tiempo pasado se ha verificado rigurosamente la verdad de ese dicho, ¿por qué motivo no se ha de experimentar también en nuestro siglo? Antes bien de que está ya cerca el día del merecido castigo, es indicio, entre

(1) Reg. Pastor. p, III cap. IV.

(2) Judith., v. 21, 22.

(3) Prov., XIV, 34.

otras muchas cosas, el estado mismo de los Estados modernos, muchos de los cuales vemos consumidos de ocultos males, y ninguno que goce de completa seguridad. Y si los hombres malvados continúan audazmente por el camino emprendido, si llegaran á hacerse fuertes en riquezas y en poder, como lo son en malas artes y peores intentos, razón habría para temer que acabasen por demoler, desde los cimientos puestos por la naturaleza, todo el edificio social.—Ni ese tan grave riesgo se puede alejar sólo con medios humanos, cuando vemos ser tantos los hombres que, abandonada la fe cristiana, pagan el justo castigo de su soberbia con que obcecados por las pasiones, buscan inútilmente la verdad, abrazando lo falso por verdadero, y se tienen á sí propios por sabios, cuando llaman *al mal bien y al bien mal*, tomando *las tinieblas por luz y la luz por tinieblas* (1).—Es, pues, necesario que Dios ponga en este negocio su mano y que, acordándose de su benignidad, se digne volver los ojos á la sociedad civil de los hombres. Para lo cual, según otras veces os hemos exhortado, se debe procurar con singular empeño y constancia aplacar con humildes oraciones la divina clemencia, y hacer que florezcan de nuevo las virtudes que dan ser á la vida cristiana.—Ante todo se debe fomentar y mantener la caridad, fundamento el más firme de la vida cristiana, y sin la cual, ó no hay virtud alguna, ó sólo virtudes estériles y sin fruto. Por eso San Pablo, exhortando á los Colosenses á que se guardasen de todo vicio, y se hiciesen recomendables con la práctica de las virtudes, añade: *Sobre todo esto, esmeraos en la guarda de la caridad, porque es el más perfecto lazo de unión* (2).—Y en verdad que la caridad es vínculo de perfección, porque une con Dios estrechamente aquellos entre quienes reina, y hace que los tales reciban de Dios la vida del alma, vivan con Dios y que dirijan y ordenen á Él todas sus acciones.—Y con la caridad y amor de Dios debe hermanarse el amor de los prójimos, ya que los hombres participan de la bondad infinita de Dios, de quien son imagen y semejanza. «*Este mandamiento nos ha dado Dios, que quien le ama á Él, ame también á su hermano*» (3) «*Si alguno di-*

(1) Is, v, 20.

(2) Coloss., III, 14.

(3) I. Jo., IV, 21.

gere que ama á Dios, y aborreciere á su hermano, miente» (1). Y este mandamiento de la caridad lo llamó nuevo el divino Legislador, no porque hasta entonces no hubiese ley alguna, divina ó natural, que mandara se amasen los hombres unos á otros, sino porque el modo de amarse que debían de tener los cristianos era nuevo y hasta entonces nunca oído. Porque la caridad con que Jesucristo es amado de su Padre, y con la que Él ama á los hombres, esa consiguió Él para sus discípulos y seguidores, á fin de que sean en Él un corazón y una sola alma, al modo que Él y el Padre son una sola cosa por naturaleza. Bien sabido es cuán hondas raíces echó la virtud de este precepto en los pechos de los primeros cristianos, y cuán copiosos y excelentes frutos dió de concordia, mutua benevolencia, piedad, paciencia y fortaleza,— ¿Por qué no hemos de esforzarnos en imitar los ejemplos de nuestros mayores? Lo calamitoso de los tiempos es un buen estímulo para movernos á guardar la caridad. Enconándose el odio de los impíos contra Jesucristo, muy puesto en razón es que los cristianos fomenten la piedad y la caridad, fecunda madre de gloriosas proezas. Acábense, pues, las diferencias, si algunas hubiere. Dése fin á aquellos debates que, acabando con las fuerzas de los combatientes, de ningún provecho son á la religión. Unidas las inteligencias por la fe, y con la caridad las voluntades, vivamos como es nuestro deber en el amor de Dios y de los prójimos.

Oportuna ocasión es esta para exhortar en especial á los padres de familia, para que traten, no sólo de gobernar sus casas, sino también de educar á tiempo á sus hijos según estas máximas. La base de las sociedades civiles es la familia, y en gran parte, en el hogar doméstico se prepara el porvenir de los Estados. Por eso los que desean divorciar la sociedad del Cristianismo, poniendo la segur en la raíz, se apresuran á corromper la sociedad doméstica; ni los arredra en tan malvado intento el pensar que no lo podrán llevar á cabo sin grave injuria de los padres, á quienes la misma naturaleza da derechos para educar á sus hijos, imponiéndoles al mismo tiempo el deber de que la educación y enseñanza de la niñez corresponda y diga bien con el fin para el cual el cielo les dió los hijos. A los padres toca, por tanto, tratar con todas sus fuerzas de repeler toda injuria en ese particular, y de conseguir á toda costa el que sea en su mano educar cristianamente, cual conviene, á sus hijos, y apartarlos cuanto más lejos puedan de las escuelas donde corren peligro de que se les propine el vènero de la impiedad. Cuando se trata de amoldar al bien el corazón de los jóvenes, cualquier cuidado y trabajo que se tome será po-

(1) Ibid., 20.

co para lo que la cosa se merece. En lo cual son, por cierto, dignos de la admiración de todos, los católicos de varios países, que con grandes gastos y mayor constancia han abierto escuelas para la educación de la niñez.—Conveniente es emular ejemplo tan saludable donde quiera que lo exijan los tiempos que corren; pero téngase ante todo por indudable que es mucho lo que puede en los ánimos de los niños la educación doméstica. Si los jóvenes hallaren en sus casas una buena instrucción y una como palestra de las virtudes cristianas, serán con el tiempo baluarte seguro de la felicidad de las naciones.

Nos parece haber tocado ya las principales cosas que en estos tiempos deben hacer los católicos, y de las que se deben guardar.—Sólo resta, y esto es de vuestra incumbencia, Venerables Hermanos, que procuréis sea oída nuestra voz en todas partes, y que todos entiendan de cuánta importancia es que se lleve á cabo lo que en estas nuestras Letras hemos declarado. No puede ser molesto y pesado el cumplimiento de estos deberes, ya que el yugo de Jesucristo es suave y ligera su carga.—Mas si algo pareciese difícil de hacer, procurad con vuestro ejemplo y autoridad despertar en todos alientos generosos, y que no se dejen vencer por ninguna dificultad. Hacedles ver, como Nós hemos dicho muchas veces, que se corren grave riesgo bienes grandísimos y sobremanera dignos de ser codiciados; por conservar los cuales, todos los trabajos se deben tener por llevaderos, siendo tan excelente el galardón con que se remuneran esos trabajos, como es grande el premio que corona la vida de quien vive cristianamente. Fuera de que no querer defender á Cristo peleando, es militar en las filas de sus enemigos, y Él nos asegura (1) que no reconocerá por suyos delante de su Padre en los cielos á cuantos rehusaron confesarle delante de los hombres en este mundo.—Por lo que hace á Nós y á todos vosotros, nunca, de seguro, consentiremos, mientras nos quede un soplo de vida, que falte, á los que pelean por nuestra autoridad, consejo y ayuda. Y no hay duda que así al rebaño como á los pastores dará Dios sus auxilios hasta conseguir completa victoria.

Alentados con esa confianza, como pronóstico de dones celestiales, y prenda de nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo todo que os está confiado, con entrañable amor en el Señor damos la bendición apostólica.

Dada en Roma en San Pedro, el día 10 de Enero del año de MDCCCXC, de nuestro Pontificado el XII.

(1) Luc., ix, 26.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<u>Rs. Cs.</u>
<i>Suma anterior.</i>	5474 »
Un Sacerdote.	40 »
El Sr. Arcipreste y Párroco de Villacé.. . . .	20 »
La Comunidad de Religiosas de Villalpando.	40 »
El Párroco de Barniedo.	20 »
El Párroco de Trobajo del Camino.	28 »
El Arcipreste y Párroco de Cisneros.	20 »
La Comunidad de Religiosas de Villalobos.	20 »
El Párroco de Villanueva de las Manzanas.	20 »
D. Joaquin Baladrón.. . . .	4 »
» Bonifacio Florez.	20 »
» Maturino Valencia.	20 »
» Mariano Ruiz Franco.	4 »
» Eustaquia Enriquez.. . . .	8 »
El Párroco y feligreses de Valdemorilla.	68 »
El Párroco y algunos feligreses de San Justo de los Oteros segun lista.	42 »
Pascual García 4. Ignacio Lopez. 4. Ana Gonzalez 2 Josefa Gonzalez 4. María Alvarez 2. Párroco de San Justo 21. Francisco Marcos 1. Narciso Fernández 4.	
El Párroco de Nava de los Oteros.	20 »
Doña María Paula Burón.	10 »
D. Tomás Chico.	8 »
» Martin Perez.	4 »
Varios feligreses de Las Grañeras.	12 »
D. Lorenzo Vega, Párroco.	15 60
El Párroco y algunos feligreses de Valdehuesa segun lista.. . . .	46 »
El Párroco de Valdehuesa 20. Los vecinos de id. 20. Martin Pereda de id. 4. Isidoro Corral de id. 1. María Fernández 1.	
D. Tomás Alonso y otros según lista.	41 »
D. Tomás Alonso 10 rs. El Párroco de Calzadilla de los Hermanillos 8. Segunda Alonso 2. Gregorio Herreros 4. Julián Herreros 3. Perfecto García 2. Mariano Maraña 1. Joaquina Calzadilla 1. Zacarías Maraña 1. Rafael Fernández 2. Santiago Herreros Rueda 4. Justo Baños del Corral 1. Pedro Mencía 1. Una Sirvienta 1.	
El Ecónomo y feligreses de Riaño	80 »
El Párroco de Vegas del Condado y sobrina.. . . .	20 »
D. Clemente Canseco	10 »
» Cristeta González.	2 »
Suma.	6117 »